



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO SARA - INBRADA ÁRIDOS Y ASFALTO

DFZ-2023-2339-I-SRCA

NOVIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	José Miguel Pedraza	X José Miguel Pedraza Jefe OR Tarapacá
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	X Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ



Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
4.1.1	Documentos Revisados.....	5
5	HECHOS CONSTATADOS.....	6
5.1	Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	6
5.2	Manejo de emisiones atmosféricas.....	12
6	CONCLUSIONES.....	20
7	ANEXOS.....	21



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO SARA - INBRADA ÁRIDOS Y ASFALTO”, localizada en la intersección de Ruta 5 con Ruta A-665, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada el día 17 de agosto de 2023 (Ver anexo N°1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la investigación de la denuncia sectorial ID 106-I-2023 recibida por la SMA con fecha 06-07-2023, donde se hace referencia a que el proyecto de titularidad de la empresa Áridos y Asfaltos Inbrada Spa, localizada en la ruta de acceso a la localidad de La Tirana, estaría emitiendo constante polución y polvo en suspensión en el sector, aludiendo, además, a que la parte denunciante desconoce si dicho proyecto posee Resolución de Calificación Ambiental u otro permiso sectorial, si corresponde.

El proyecto fiscalizado corresponde a una faena de extracción de áridos localizada en la Ruta 5, específicamente en la intersección con el acceso al poblado de La Tirana.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto fiscalizado de la empresa Áridos y Asfaltos Inbrada Spa., cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

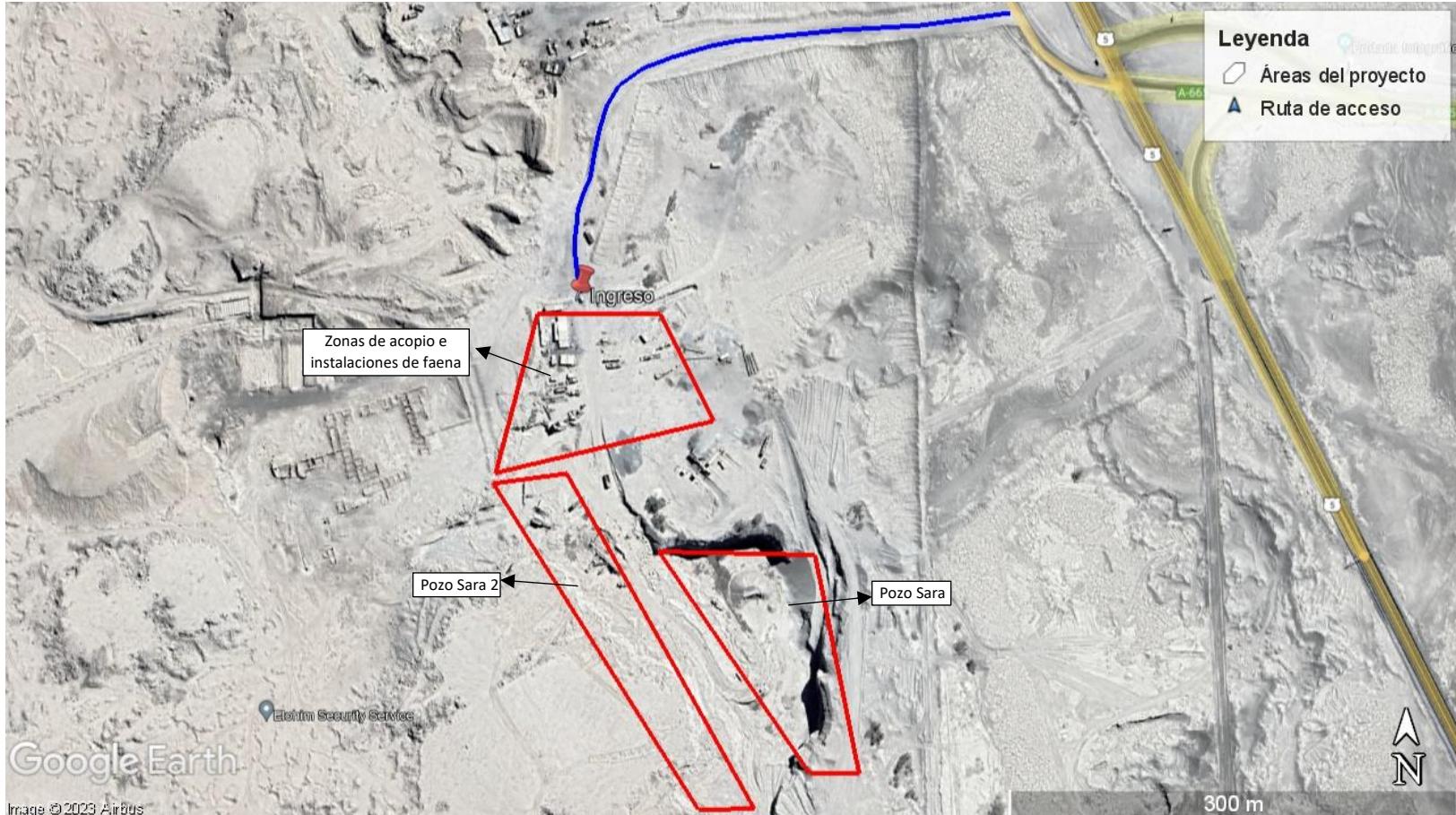
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: "EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO SARA - INBRADA ÁRIDOS Y ASFALTO"	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Del Tamarugal	intersección de Ruta 5 con Ruta A-665, ruta de acceso al poblado de La Tirana.
Comuna: Pozo Almonte	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Áridos y Asfaltos Inbrada Spa	RUT o RUN: 76.733.838-4
Domicilio titular: 900 mts al sur Ruta 5 oficina 1801	Correo electrónico: rplaza@constructorabri.cl Teléfono: +56991598752
Identificación del representante legal: Rubén Plaza Tirado	RUT o RUN: 8.165.519-7
Domicilio representante legal: Comercial: 900 mts al sur Ruta 5 oficina 1801	Correo electrónico: rplaza@constructorabri.cl Teléfono: +56991598752



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaborado a partir de coordenadas de plano de Ministerio de Bienes Nacionales y Google Earth)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19 Sur	UTM N: 7.752.167,96	UTM E: 421.065,29
		UTM N: 7.752.166,83	UTM E: 421.169,50
		UTM N: 7.752.021,39	UTM E: 421.199,98
		UTM N: 7.752.021,39	UTM E: 421.167,20

Ruta de acceso: Se accede por ruta 5 hacia el Oeste, cercano a intersección con Ruta A-665 (que dirige hacia el poblado de La Tirana)



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia por eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y por emisiones de material particulado a la atmósfera (Denuncia ID 106-I-2023).	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- Manejo de emisiones atmosféricas.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 17-08-2023 (Anexo 1).	--	SMA	--
2	Oficio CP N°10419/2023 de la SEREMI de Salud de Tarapacá, de fecha 28 de julio de 2023 (Anexo 2).	Responde a ORD TPCA N°103/2023 de la SMA, de fecha 11 de julio de 2023.	la SEREMI de Salud de Tarapacá	Responde a derivación de antecedentes.
3	Carta N°01/2023 de Áridos y Asfaltos Inbrada Spa (Anexo 3).	Responde a requerimiento de información realizado mediante Acta de Inspección Ambiental del 17-08-2023.	--	Documento ingresado dentro del plazo otorgado.
4	Resolución Exenta N°91/2023 SMA Tarapacá (Anexo 4).	Requiere información al titular	SMA	Solicita aclaración de antecedentes presentados en Carta N°01/2023
5	Carta N°02/2023 de Áridos y Asfaltos Inbrada Spa (Anexo 5).	Responde a RE N°91/2023	SMA	--



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: No aplica.
Documentación Revisada: 1, 3, 4 y 5	
Exigencias:	
Ley N° 19.300/1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente	
Artículo 10°. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:	
<i>"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;" [...]</i>	
<i>"p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".</i>	
<i>"s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie".</i>	
Decreto N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.	
Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:	
<i>"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i>	
<i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i>	
<i>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)".</i>	
<i>"p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".</i>	



Hechos constatados en inspección ambiental:

Siendo las 11:00 horas del día 17 de agosto de 2023, personal de fiscalización de la Oficina Regional de Tarapacá de la Superintendencia del Medio Ambiente se constituyó en lugar de los hechos a los cuales se hace referencia en la denuncia ID 106-I-2023, ubicados en coordenadas WGS84 HUSO 19 SUR 421.011 m.; 7.752.339 m. Constatándose lo siguiente:

En el lugar se conversó con el Sr Antonio Sepúlveda, guardia de seguridad de las instalaciones, a quién se le explicó el motivo de la inspección ambiental y solicitó pudiera gestionar la presencia de algún encargado de la faena en terreno. En respuesta a lo anterior, el Sr Sepúlveda señaló que en el lugar no se encontraría personal de la empresa, siendo él la única persona que estaría en las instalaciones desde el día lunes 14 de agosto, día en el cual la empresa habría hecho retiro de las últimas maquinarias para efectuar su traslado a nuevas instalaciones en el sector de la faena minera Collahuasi, específicamente al sector Punta Maya.

De acuerdo a lo que indicó el Sr Sepúlveda, se encontraría en cumplimiento de labores de seguridad por parte de la empresa Tunneling quienes estarían contratados por la empresa fiscalizada, Inbrada Áridos y Asfalto Spa. De acuerdo a lo anterior, se le consultó respecto de algún contacto de esta última, de lo cual señaló no tener antecedentes, no obstante, proporcionó el número telefónico de la Sra. Luisa López quien sería su supervisora y mantendría el contacto directo con la empresa fiscalizada. Se tomó contacto telefónico con la Sra. Luis López, de la empresa Tunneling, quien proporcionó, previo contacto y autorización de Inbrada Áridos y Asfalto Spa, los correos electrónicos de ésta señalando que, debido a un traslado del personal a otra faena, el lugar permanecería sin trabajadores durante los próximos 2 o 3 meses, por lo que solicitaron hacer envío de la documentación a los correos: prevencion@constructorabri.cl; pcarcamo@inbrada.cl y cdominguez@inbrada.cl.

Finalmente, con el objetivo de notificar personalmente la presente acta, el personal de fiscalización se dirigió a la dirección especificada en la página web de la empresa, en Alto Molle, Alto Hospicio, constatándose que dicha dirección no correspondía y que en la actualidad otras empresas hacían uso del lugar. Por lo que se procederá a la notificación a través de los correos electrónicos de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

Resultado (s) examen de Información:

Mediante acta de inspección ambiental del 17-08-2023 se requirió al titular la siguiente información:

Nº	Descripción
1	Datos de la Unidad Fiscalizable: Razón Social, Rut empresa, dirección comercial, teléfono, correo electrónico, nombre representante legal, Rut representante legal, correo electrónico y teléfono del mismo, nombre de la persona encargada del área de Medio Ambiente, si corresponde, y su correo electrónico
2	Descripción detallada del proyecto fiscalizado (WGS84 HUSO 19 SUR 421.011 m.; 7.752.339 m.), indicando detalles del proceso, las etapas de éste, el estado actual, y las proyecciones en cuanto a su operación y cierre o abandono. Incluir Carta Gantt o cronograma si corresponde.
3	Informar, con medios de respaldo verificables, la fecha de inicio de las operaciones del proyecto fiscalizado.
4	Plano detallado y general del proyecto, incluyendo instalaciones y pozo(s) de extracción con superficie total intervenida y restante a la fecha
5	Informar, con medios verificables, volúmenes de extracción mensuales a la fecha.
6	Informar, con medios verificables, volúmenes de extracción proyectados.
7	Informar las medidas de mitigación para las emisiones atmosféricas implementadas por el titular. Adjuntar medios de verificación.
8	Autorizaciones tramitadas y aprobadas para la operación del proyecto fiscalizado.
9	Documento que acredite capacidad de potencia máxima para las instalaciones que utilicen energía (KVA)



El titular dio respuesta al requerimiento contenido en el acta de inspección ambiental a través de carta N°01/2023 (Anexo 3), presentada ante la oficina de partes de la SMA con fecha 25 de agosto de 2023, donde fue posible constatar lo siguiente:

1. **Datos de titularidad:**

- ✓ Razón social: Áridos y Asfaltos Inbrada Spa
- ✓ Rut: 76.733.838-4
- ✓ Dirección Comercial: 900 mts al sur Ruta 5 oficina 1801
- ✓ Teléfono: +56991598752
- ✓ Nombre representante legal: Ruben Plaza Tirado
- ✓ Rut: 8.165.519-7
- ✓ Correo electrónico: rplaza@constructorabri.cl
- ✓ Teléfono: +56991598752
- ✓ Nombre encargada Prevencion: Valery Henriquez Silva – Ingeniero en Prevención, calidad y medio ambiente.
- ✓ Teléfono: +56956182247

2. **Descripción del proyecto**

De acuerdo a lo desprendido de la documentación enviada por el titular mediante Carta N°1/2023 (Anexo N°3), en específico del Anexo titulado “Plan de Explotación y Cierre de Cantera”, el objetivo del proyecto es “establecer una cantera para obtener materiales inertes, áridos y otros para destinarlos a distintos proyectos de ingeniería que se desarrollan en la región”. De acuerdo a dicho documento, el proyecto consideraría un volumen de extracción total de 40.000 m³ durante 5 años (2019-2023), a través del método de explotación a rajo abierto, el cual habría contado con una dimensión inicial de 100 por 200 metros por una profundidad de 1,5 metros. La empresa señala que los objetivos del proyecto serían:

- Extracción de áridos
- Clasificación por sobre tamaños
- Acopio según tipos
- Transporte de material a obra definitiva.

Respecto del proceso, la empresa en dicho documento señala que el movimiento de tierras se realizaría con un cargador frontal de 3 metros cúbicos de capacidad, la selección de un harnero de corte de copa ¾”, el transporte en un camión tolva de 20 metros cúbicos y la energía proporcionada por un generador de corriente de 3,5 KW.

Por otra parte, el titular menciona en dicho documento que dentro del terreno donde se emplaza el proyecto se consideran áreas de explotación, áreas de harneo y canchas de desmonte, áreas de acopio, áreas de maquinarias, zonas de estacionamientos y áreas de instalaciones para el personal (Figura 1).

Finalmente, el documento analizado culmina con una serie de acciones que componen un Plan de Cierre que tienen por objetivo “establecer las medidas de acondicionamiento o restauración del área de explotación, con el fin de reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente”.

Por otra parte, mediante Resolución Exenta SMA TPCA N°91/2023 (Anexo N°4) se solicitó al titular complementar la información presentada, en específico, aclarar el estado actual en el que se encuentra el proyecto, y las proyecciones en cuanto a su operación y cierre y/o abandono. Al respecto, el titular en su



carta N°02/2023 (Anexo N°5) señaló que la obra se encontraría “en reanudación de la faena, implementando medidas de seguridad, mejoramiento de las áreas, ingreso de maquinaria para futuros trabajos”. Por otro lado, el titular indicó que “las proyecciones en cuanto a su operación se basan en lo autorizado por bienes nacionales, en su resolución exenta E-13653 para su extracción de 2.857 m³ mensuales” y que “el permiso para uso del sector tiene fecha hasta junio 2024, por lo tanto, no podemos referirnos aun al cierre y/o abandono del lugar, ya que se proyecta continuidad de arriendo del inmueble fiscal”.

3. Fecha de inicio de operación del proyecto.

En el ítem N°3 del requerimiento de información realizado mediante pacta de inspección ambiental, se solicitó al titular “*Informar, con medios de respaldo verificables, la fecha de inicio de las operaciones del proyecto fiscalizado*”. El titular, en su carta N°01/2023 (Anexo N°3) no dio respuesta de manera específica a dicho requerimiento, no obstante, del análisis de los documentos remitidos por la empresa, destacan dos que eventualmente proporcionan indicios de que el inicio de la operación del proyecto habría sido en junio de 2019. Lo anterior, debido a que el titular adjuntó documento denominado Carta Gantt (Registro 1), en el cual indica como fecha de inicio de la extracción de áridos el mes de agosto de 2019, sin embargo, dicho documento no clasifica para ser considerado como un medio de respaldo verificable, toda vez que es un documento elaborado por el titular sin los debidos respaldos de la información que en éste se presenta. A su vez, se dio revisión al documento adjunto “Certificado N°94” (Registro 2) emitido por la Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 21 de abril de 2021, donde dicho servicio da cuenta de que la empresa Áridos y Asfalto Inbrada SPA., rut 76.733.838-4, posee en arriendo el inmueble donde se ubica el proyecto fiscalizado (900 metros al Sur de Ruta 5, Ex Oficina Sara) desde el 01-06-2019, fecha que da trazabilidad a la información presentada por el titular en su Carta Gantt.

Con el objetivo de aclarar lo anterior, se solicitó al titular mediante Resolución Exenta SMA TPCA N°91/2023 (Anexo N°4) complementar la información presentada en su carta N°01/2021. En respuesta a lo anterior, el titular informó en su carta N°02/2023 que el inicio de la operación del proyecto fue el 1° de junio de 2019, lo cual respaldó a través de facturas anexas al documento presentado en el Anexo N°5 del presente informe.

4. Plano detallado y general del proyecto, incluyendo instalaciones y pozo(s) de extracción con superficie total intervenida y restante a la fecha (en coordenadas en datum WGS 84 y formato KMZ).

En respuesta a lo enunciado, el titular adjuntó, dentro de los documentos anexos a su Carta N°01/2023, el Plano que se presenta en el Registro 3, correspondiente a un plano otorgado por el Ministerio de Buenos Nacionales, respecto del predio arrendado por el titular, donde es posible observar las coordenadas de parte del área donde se emplaza el proyecto, específicamente de un pozo de extracción, correspondiente a una superficie total de 1 ha. El titular no incluyó dentro de los documentos presentados un plano que incluyera el resto de las instalaciones del proyecto, el que, de acuerdo a lo revisado en imágenes de Google Earth, se encuentra ocupando un espacio mayor a lo presentado en dicho plano.

De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta SMA TPCA N°91/2023 (Anexo N°4) se solicitó al titular complementar la información presentada, respondiendo en Carta N°02/2023 que el proyecto se extiende utilizando el terreno “*de acuerdo a tres solicitudes que se encuentran en el mismo sector de ex Oficina Sara, las cuales fueron solicitadas a Bienes Nacionales*”. De acuerdo a lo indicado por el titular, los polígonos de ocupación del terreno por parte del proyecto corresponden a los que se presentan en la Figura 1 y Registro 4 del presente informe, y su destinación sería la siguiente:

- Sara 1 y 2 corresponderían a 60.000,07 m² destinados a zonas de acopio e instalaciones de faenas,
- Pozo Sara que correspondería a 10.000 m² destinados a producción de material, y
- Pozo Sara 2 que correspondería a 10.000 m² destinados a producción de material.



5. Informar, con medios verificables, volúmenes de extracción mensuales a la fecha.

El titular en su carta N°01/2023 no proporcionó registros que permitieran evidenciar la cantidad de material extraído mensual de la cantera. El único documento que podría dar respuesta parcial a lo solicitado corresponde al documento denominado Carta Gantt (Registro 1), en el cual presenta datos de material mensual extraído para agosto 2019 a diciembre 2023, sin embargo, dicho documento no clasifica para ser considerado como un medio de respaldo verificable, toda vez que es un documento elaborado por el titular sin los debidos respaldos de la información que en éste se presenta.

Por otra parte, el titular adjuntó factura de venta de “Material árido tipo granular tipo 2 830 UN” con fecha 20 de enero de 2023, no obstante, dicho documento no da respuesta a lo solicitado, toda vez que corresponde a lo comercializado solamente durante el mes de enero, y no contiene los medios de verificación que respalden dicha cifra.

De acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta SMA TPCA N°91/2023 (Anexo N°4) se solicitó al titular complementar la información presentada, respondiendo en Carta N°02/2023 que “*el programa de extracción 2019/2021 se realizó para extraer 30.000 m³ de material correspondiente a base, gravilla ¼ y gravilla 3/8*” y que “*el programa de extracción 2022/2023 se realizó para extraer 70.000 m³ de material correspondiente a base, gravilla ¼ y gravilla 3/8*”. Es decir, el programa de extracción del proyecto fiscalizado (Registros 5 y 6) estima extraer 100.000 m³ durante la vida útil del proyecto, constatándose, mediante los medios de verificación enviados por el titular en su Carta N°02/2023 (Anexo N°5, facturas electrónicas por venta de áridos), que, desde el inicio del proyecto a la fecha, el titular ha extraído al menos 40.000 m³.

6. Informar, con medios verificables, volúmenes de extracción proyectados

El titular presentó en documento “Carta Gantt” adjunto en su carta N°01/2023, una estimación de extracción de 833 m³ mensuales, entre los meses de septiembre a diciembre de 2023. El titular no especificó si extenderá la explotación para el año 2024, lo que posteriormente fue aclarado en su Carta N°02/2023, donde señaló que “*el permiso para uso del sector tiene fecha hasta junio 2024, por lo tanto, no podemos referirnos aun al cierre y/o abandono del lugar, ya que se proyecta continuidad de arriendo del inmueble fiscal*”.

Por otro lado, el titular en su Carta N°02/2023 presentó su plan de extracción para los años 2019/2020 y 2022/2023, donde estima extraer 30.000 m³ y 70.000 m³, respectivamente (Registro 5 y 6).

7. Informar las medidas de mitigación para las emisiones atmosféricas implementadas por el titular. Adjuntar medios de verificación.

El titular adjuntó documento denominado “Plan de humectación” y “registros de plan de humectación” para el mes de agosto de 2023. Ver Anexo 3 y sección 5.2 del presente informe.

8. Autorizaciones tramitadas y aprobadas para la operación del proyecto fiscalizado.

El titular adjuntó en su carta N°01/2023 lo siguiente:

- Certificado de arriendo de inmueble de Ministerio de Bienes Nacionales (Registro 2).
- Patente Industrial otorgada por la Municipalidad de Pozo Almonte, con vigencia julio a diciembre de 2023 (Registro 7).
- Orden de Ingreso Municipal otorgada por la Municipalidad de Alto Hospicio por concepto de “oficina de contacto venta de áridos y explotación de canteras” válida por el período de julio a diciembre de 2023 (Registro 8).

9. Documento que acredite capacidad de potencia máxima para las instalaciones que utilicen energía (KVA)

El titular en su informe de respuesta contenido en la Carta N°01/2023 indicó que “*la instalación no cuenta con energía de red, se utiliza un generador*”. Como medio de verificación el titular adjunta la factura de generador de 60 KVA.



Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación

Decreto N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]

i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)".

El proyecto, de acuerdo a los medios verificadores proporcionados por el titular a través de sus cartas N°01/2023 y N°2/2023, a la fecha ha llevado a cabo una extracción de material de 40.000 m³ desde las canteras Sara 1 y Sara 2. Además, el titular señaló en su carta N°02/2023 que se proyecta la continuidad del arriendo del inmueble para junio de 2024, por lo que indican no poder referirse aún al cierre y/o abandono del lugar.

Por otro lado, el titular presentó su plan de extracción, el que, en una superficie que consta de dos canteras de 1 hectárea cada una, estima extraer una cantidad de material de 100.000 m³ totales. Señalando, además, que la tasa de extracción proyectada "se basa en lo autorizado por bienes nacionales", lo que correspondería a 2.857 m³ mensuales.

Por lo tanto, de acuerdo a dichas proyecciones, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental, toda vez que, si bien la superficie de extracción corresponde a 2 hectáreas, y la tasa de extracción mensual 2.857 m³, se estima una extracción total de material correspondiente a 100.000 m³ totales durante la vida útil del proyecto.

Decreto N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

"p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".

Se dio revisión a las áreas colocadas bajo protección oficial, para las diferentes categorías de acuerdo al ORD D.E. N°130844/13 del SEA, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas, constatándose que a aproximadamente 8 kilómetros al sur del proyecto, y 12 kilómetros al este, se encuentra la Reserva Pampa del Tamarugal (Ver Figura 2), creada por Decreto N°207, de 1987, del Ministerio de Agricultura, no constatándose otras áreas de esta índole cercanas al proyecto.

De acuerdo a lo anterior, es posible concluir que el proyecto no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación Ambiental según lo establecido en el literal p).

Ley N° 19.300/1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente

"s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie".



De acuerdo a lo revisado en el Inventario Nacional de Humedales, disponible en la página <https://humedaleschile.mma.gob.cl/> del Ministerio del Medio Ambiente, el humedal más cercano al proyecto fiscalizado es el Humedal asociado a límite urbano “Playa Blanca”, el cual fue reconocido de oficio mediante Resolución Exenta N°621/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, y se encuentra a 40 kilómetros al oeste del proyecto fiscalizado. En este sentido, teniendo en consideración dicha distancia, es posible concluir que éste no producirá los efectos señalados en esta tipología

5.2 Manejo de emisiones atmosféricas

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: No aplica
Documentación Revisada: 1, 2, 3.	
Resultado (s) examen de Información:	
<p>La denuncia analizada hace referencia a: “polución constante y polvo en suspensión, alterando la calidad del aire del sector”, no obstante, cabe señalar que el proyecto, al no poseer Resolución de Calificación Ambiental, carece de exigencias relativas al manejo de emisiones fiscalizables por la SMA. De igual forma se solicitó al titular, mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 17-08-2023, informar a esta Superintendencia las medidas de mitigación implementadas respecto de las emisiones atmosféricas producto de su proyecto. En respuesta a lo anterior, el titular en su carta N°01/2023 informó que posee un plan de humectación de caminos interiores no pavimentados y del sector de extracción de material en la cantera. De acuerdo a lo que señala el plan (adjunto en el Anexo N°3), la humectación se realizaría diariamente a través del uso de un camión aljibe una vez al día y según la condición del material particulado en suspensión se evaluaría aumentar dicha frecuencia. Por otra parte, el plan establece un registro diario de su implementación. En Anexo N°3 el titular adjuntó el registro de humectación para el mes de agosto 2023.</p>	
<p>Finalmente, señalar que, con fecha 11-07-2023, luego de recibida la denuncia (06-07-2023), se derivaron los antecedentes a la Seremi de Salud de Tarapacá para su gestión de acuerdo a sus competencias, mediante el ORD SMA TPCA N°103/2023.</p>	
<p>Con fecha 28-07-2023, mediante Oficio CP N°10419/2023 (Ver Anexo N°2), la Seremi de Salud dio respuesta a lo anterior, informando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con fecha 26-07-2023 fiscalizadores de las unidades de Salud Ocupacional y Evaluación de Impacto Ambiental y Control de la Contaminación de la Seremi de Salud de Tarapacá realizaron una inspección a la instalación individualizada sin poder constatar los hechos denunciados, debido a que la empresa no se encontraba en funcionamiento.• Sin perjuicio de lo anterior, se verificó el incumplimiento a normativas sanitarias en cuanto al manejo de residuos peligrosos y a la falta de implementación de protocolos de vigilancia por exposición a sílice, motivo por el cual se levantaron medidas administrativas de inicio de Sumario Sanitario a la empresa titular.	



Registros

Carta Gantt proyecto extracción de áridos para obra: EXTRACCION DE ARIDOS CANTERA "POZO SARA".

PERIODO 2019.

MES													JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
EXTRACCION DE MATERIAL																				
VOLUMEN														1.833 m³	1.833 m³	1.833 m³	1.833 m³	835 m³		
VOLUMEN TOTAL 10.000 m³																				
DESMOVILIZACION Y ABANDONO																				

PERIODO 2020.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
EXTRACCION DE MATERIAL												
VOLUMEN		1200 m³				1500 m³		1000 m³	833 m³	833 m³	833 m³	833 m³
VOLUMEN TOTAL 10.000 m³												
DESMOVILIZACION Y ABANDONO												

Ricardo Pérez Tiraño
General Director

Registro 1.

Descripción del medio de prueba: Carta Gantt adjunta en Carta N°01/2023 del titular que responde a requerimiento de información contenido en acta de inspección ambiental de fecha 17-08-2023.



Registros

C E R T I F I C A D O N° 94

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá que suscribe, certifica la existencia de un acto administrativo que arrienda un inmueble fiscal para la extracción de áridos, autorizada bajo los siguientes términos:

Resolución Exenta	E-13653
Fecha Res. Exenta	03-05-2019
Razón social o nombre	RUBEN RICHARD DEL ROSARIO PLAZA TIRADO OBRAS CIVILES Y VENTA DE ARIDOS EIRL. (hoy ARIDOS Y ASFALTOS INBRADA SPA.)
RUT	76.733.838-4
Periodo	Desde el 01-06-2019 a 01-06-2024
HA	1,00 ha
Sector y superf. inm. fiscal	900 metros al Sur de Ruta 5 Km. 801,00, Ex Oficina Sara
M3 mensuales a extraer	2.857 m3

Cabe señalar que, bajo ninguna circunstancia, esta Secretaría Regional faculta al arrendatario para ceder a ningún título los derechos y/o mejoras que ha construido sobre el terreno fiscal señalado precedentemente.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime pertinente.

IQUIQUE,

21 ABR. 2021



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/CAS/dcm.

Distribución:

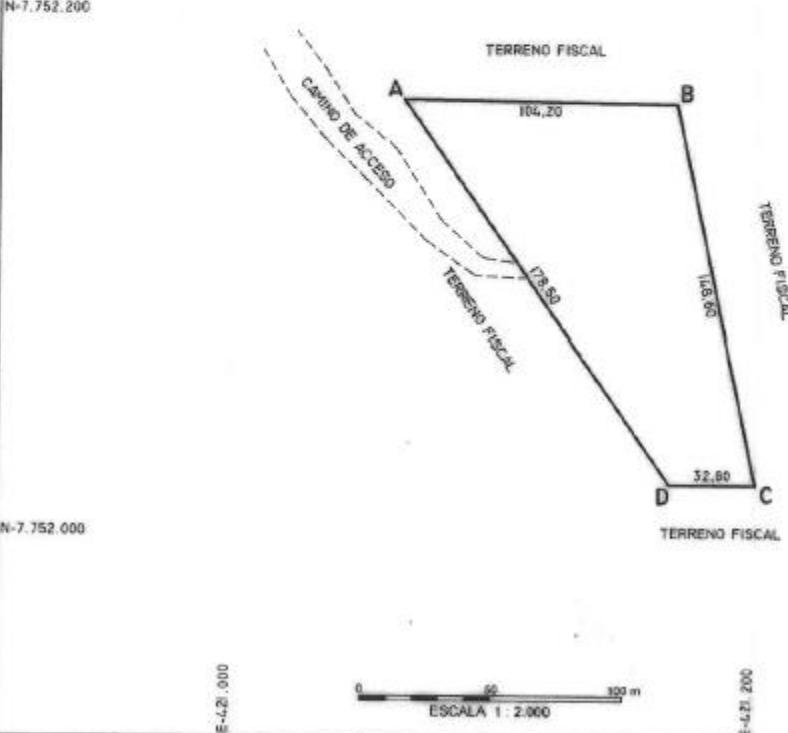
- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.

Registro 2.

Descripción del medio de prueba: "Certificado N°94" emitido por la Seremi de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, de fecha 21 de abril de 2021



Registros

	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO																									
UBICACIÓN REGIÓN : TARAPACÁ PROVINCIA : TAHARUGAL COMUNA : POZO ALMONTE LUGAR : EXOFICINA SARA PREDIO Y/O: 900 MÉTROS AL SUR DE DIRECCIÓN RUTA 5 KM 1.801,00	PLANO N°: 01401 - 3.753 - C.R. FISCO D.L. N° 1.939 DE 1977	 ALDO CONTRERAS ZÁRATE ING. EJEC. GEOMENSURA <small>NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORTALES Y IMPLEMENTACIÓN ÚRGENTE DE DATOS APORTADOS PARA EL SERVICIO</small>																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">COORDENADAS UTM</th> </tr> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>7.752.167,96</td> <td>421.065,29</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>7.752.166,83</td> <td>421.169,50</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>7.752.021,39</td> <td>421.199,98</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>7.752.021,39</td> <td>421.167,20</td> </tr> </tbody> </table>		COORDENADAS UTM			VÉRTICE	NORTE	ESTE	A	7.752.167,96	421.065,29	B	7.752.166,83	421.169,50	C	7.752.021,39	421.199,98	D	7.752.021,39	421.167,20	N.UTM						
COORDENADAS UTM																										
VÉRTICE	NORTE	ESTE																								
A	7.752.167,96	421.065,29																								
B	7.752.166,83	421.169,50																								
C	7.752.021,39	421.199,98																								
D	7.752.021,39	421.167,20																								
																										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUPERFICIES</th> <th colspan="2">OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>TERRENO PARCIAL(ES)</th> <th>CONSTRUIDA PARCIAL(ES)</th> <th colspan="2">-</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL: 1,00 ha</td> <td>TOTAL:</td> <td colspan="2">REEMPLAZA PARTE DEL LOTE I DEL PLANO MINISTERIAL N° I-2-5586-C.R.</td> </tr> <tr> <td>ESCALA</td> <td>FECHA</td> <td colspan="2">EJECUTOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">CRISTIAN GUZMÁN ILLIA ING. EJEC. GEOMENSURA</td> </tr> </tbody> </table>	SUPERFICIES		OBSERVACIONES		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	-		TOTAL: 1,00 ha	TOTAL:	REEMPLAZA PARTE DEL LOTE I DEL PLANO MINISTERIAL N° I-2-5586-C.R.		ESCALA	FECHA	EJECUTOR								CRISTIAN GUZMÁN ILLIA ING. EJEC. GEOMENSURA	
SUPERFICIES		OBSERVACIONES																								
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	-																								
TOTAL: 1,00 ha	TOTAL:	REEMPLAZA PARTE DEL LOTE I DEL PLANO MINISTERIAL N° I-2-5586-C.R.																								
ESCALA	FECHA	EJECUTOR																								
																										
		CRISTIAN GUZMÁN ILLIA ING. EJEC. GEOMENSURA																								

Registro 3.

Descripción del medio de prueba: plano otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del predio arrendado por el titular.



Registros

SARA 1&2 60.000,07M2

	SUR	ESTE
A	7.752.324,74	420.983,53
B	7.752.325,22	421.065,86
C	7.752.254,68	421.101,40
D	7.752.219,37	420.956,45

SARA 9.867 M2

	SUR	ESTE
A	7.752.167,96	421.065,29
B	7.752.166,83	421.169,50
C	7.752.021,39	421.199,98
D	7.752.021,39	421.167,20

SARA2 9.953 M2

	SUR	ESTE
A	7.752.219,00	421.003,00
B	7.752.212,00	420.954,00
C	7.751.997,00	421.129,00
D	7.751.996,00	421.092,00

Registro 4.

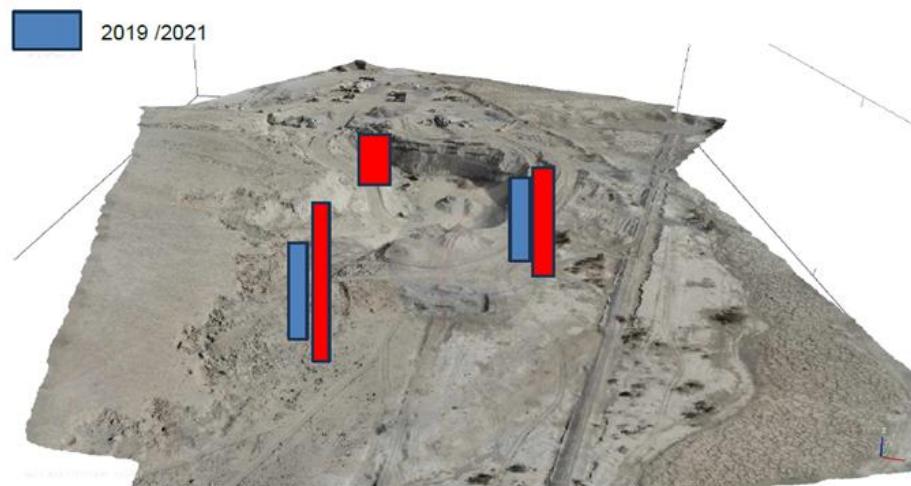
Descripción del medio de prueba: levantamiento fotogramétrico del terreno, realizado por el titular, mediante drone phantom 4 pro rtk. Más detalles en Anexo 5



Registros

PLAN DE EXTRACCION 2019/2021 SARA/SARA 2

INBRADA
ARIDOS Y ASFALTO



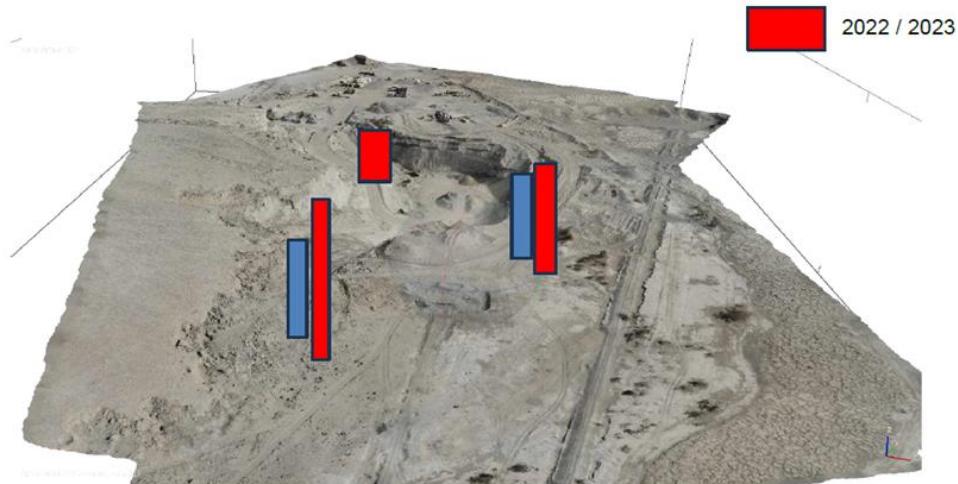
■ En el programa de extracción 2019/2021 se realizó para extraer 30.000mt³ de material correspondiente a base, gravilla ¾ y Gravilla 3/8

Registro 5

Descripción del medio de prueba: Plan de extracción 2019/2020 presentado por el titular en Carta N°02/2023 (Anexo N°5)

PLAN DE EXTRACCION 2022/2023 SARA/SARA 2

INBRADA
ARIDOS Y ASFALTO



■ En el programa de extracción 2022/2023 se realizó para extraer 70.000mt³ de material correspondiente a base, gravilla ¾ y Gravilla 3/8

Registro 6

Descripción del medio de prueba: Plan de extracción 2022/2023 presentado por el titular en Carta N°02/2023 (Anexo N°5)



Registros

<p>EXTRACCION Y VENTA DE ARIDOSRO/2024</p> <p>I. MUNICIPALIDAD N° 0150673</p> <p>DE POZO ALMONTE</p> <p>Orden de Ingresos Municipales</p>																									
INGRESO N° 411791																									
ARIDOS Y ASFALTOS INERADA SPA 76733838-4 NOMBRE R.U.T.																									
900 MTS AL SUR RUTA 5 OFICINA 1801 DIRECCION																									
Patentes Industriales-INDUSTRIALES 2 SEM. 2023 TRIBUTO PERÍODO																									
1-212 ROL	04/08/2023 FECHA EMISIÓN																								
CONCEPTO PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2023 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2024 EXTRACCION Y VENTA DE ARIDOS																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PLAZO PARA PAGAR</th> <th>31/07/2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPUESTOS Y DERECHOS</td> <td>VALOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Patentes Industriales</td> <td>165.117</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>165.117</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IPC.</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td>2.477</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>167.594</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO DE RENT UNIDAD</td> <td>pgarcia LIQUIDADOR</td> <td>ELROJAS EMISOR</td> </tr> </tbody> </table>			PLAZO PARA PAGAR	31/07/2023	IMPUESTOS Y DERECHOS	VALOR		Patentes Industriales	165.117		SUBTOTAL	165.117		IPC.	0		INTERESES	2.477		TOTAL	167.594		DEPARTAMENTO DE RENT UNIDAD	pgarcia LIQUIDADOR	ELROJAS EMISOR
	PLAZO PARA PAGAR	31/07/2023																							
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALOR																								
Patentes Industriales	165.117																								
SUBTOTAL	165.117																								
IPC.	0																								
INTERESES	2.477																								
TOTAL	167.594																								
DEPARTAMENTO DE RENT UNIDAD	pgarcia LIQUIDADOR	ELROJAS EMISOR																							
CONTRIBUYENTE																									



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL NOMBRE DE E.I.R.L. AVENIDA PROYECTADA V.C.E.T. 1 LOTE T-03 CIUDAD ALTO HOSPICIO PERIODOS FISCALES-PROVISORIA DET. AUT. 1429000 PERIODOS MUNICIPALES CUOTA 2 VENC. PAGO PLACA - TIPO DE MULTA													
OFICINA DE CONTACTO VTA. DE ARIDOS Y EXPLOTACION DE CANTERAS Valida Hasta el 31/12/2023 PERIODO JULIO-DICIEMBRE													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACION</th> <th>CODIGO</th> <th>VALOR GRABADO</th> <th>VALOR PAGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPUESTOS MUNICIPALES</td> <td>14.200.000</td> <td>14.200.000</td> <td>14.200.000</td> </tr> <tr> <td>DESPAGUETE MUNICIPALES</td> <td>15.025.000</td> <td>15.025.000</td> <td>15.025.000</td> </tr> </tbody> </table>		DENOMINACION	CODIGO	VALOR GRABADO	VALOR PAGADO	IMPUESTOS MUNICIPALES	14.200.000	14.200.000	14.200.000	DESPAGUETE MUNICIPALES	15.025.000	15.025.000	15.025.000
DENOMINACION	CODIGO	VALOR GRABADO	VALOR PAGADO										
IMPUESTOS MUNICIPALES	14.200.000	14.200.000	14.200.000										
DESPAGUETE MUNICIPALES	15.025.000	15.025.000	15.025.000										
CONTRIBUYENTE													
Solo para patentes comerciales. El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes: - Avisar el cambio de dueño del negocio - Devolver a la Municipalidad la Patente al término del negocio - Usar la patente en su localidad en un lugar visible al público - La infracción a estas obligaciones se sancionará con multa													
DETALLE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO 11 JUL 2023 VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO													
SUBTOTAL MULTAS E INT. TOTAL													

Registro 7

Descripción del medio de prueba: Patente Industrial otorgada por la Municipalidad de Pozo Almonte, con vigencia julio a diciembre de 2023

Registro 8

Descripción del medio de prueba: Orden de Ingreso Municipal otorgada por la Municipalidad de Alto Hospicio por concepto de "oficina de contacto venta de áridos y explotación de canteras" válida por el período de julio a diciembre de 2023



Registros

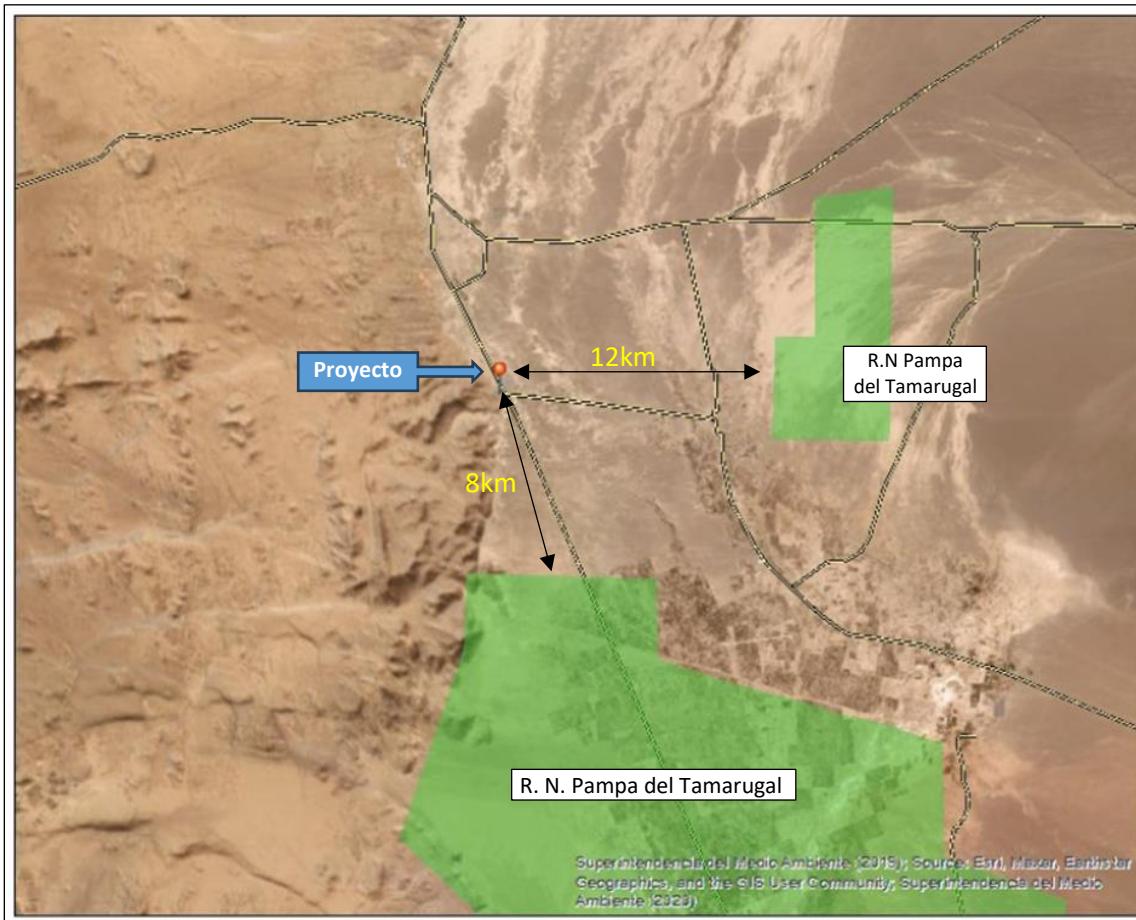


Figura 2

Descripción: Ubicación del proyecto respecto de las áreas bajo protección oficial más cercanas (Reserva Nacional Pampa del Tamarugal)



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto fiscalizado, de la empresa Áridos y Asfaltos Inbrada Spa, atendida sus características en cuanto a la extracción de áridos proyectada de 100.000 m³, correspondería su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p>Decreto N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento de I Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p>"i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</p> <p>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</p> <p>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)".</p>	<p>El proyecto, de acuerdo a los medios verificadores proporcionados por el titular a través de sus cartas N°01/2023 y N°2/2023, a la fecha ha llevado a cabo una extracción de material, desde las canteras Sara 1 y Sara 2, correspondiente a 40.000 m³. Además, el titular señala en su carta N°02/2023 que se proyecta la continuidad del inmueble para junio de 2024, por lo que indican no poder referirse aún al cierre y/o abandono del lugar.</p> <p>Por otra parte, el titular presentó su plan de extracción, el que, en una superficie que consta de dos canteras de 1 hectárea cada una, estima extraer una cantidad de material de 100.000 m³ totales, durante 5 años. Señalando, además, que la tasa de extracción proyectada "se basa en lo autorizado por bienes nacionales", lo que correspondería a 2.857 m³ mensuales.</p> <p>Por lo tanto, de acuerdo a dichas proyecciones, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental, toda vez que, si bien la superficie de extracción corresponde a 2 hectáreas, y la tasa de extracción mensual 2.857 m³, se estima una extracción total de material correspondiente a 100.000 m³.</p>

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 17-08-2023
2	Oficio CP N°10419/2023 de la SEREMI de Salud de Tarapacá, de fecha 28 de julio de 2023
3	Carta N°01/2023 de Áridos y Asfaltos Inbrada Spa
4	Resolución Exenta N°91/2023 SMA Tarapacá
5	Carta N°02/2023 de Áridos y Asfaltos Inbrada Spa

